

= ACTA N° 812/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.138/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01298. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. ELEVA NÓMINA DE ESTUDIANTES ASPIRANTES A BECAS DE APOYO ECONÓMICO POR LOCALIDAD POR EL CORRIENTE 2020. VISTO: La Resolución N° 17.120, de fecha 17 de agosto de 2020, por la cual se autoriza a hacer efectivo el pago de becas estudiantiles por el período abril-noviembre 2020. RESULTANDO: Que la oficina de Recursos Externos informa que el gasto debe afectarse al objeto 577000, del programa 13000000, el cual la disponibilidad presupuestal es insuficiente para cubrir el gasto. CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Comisión Departamental de Becas respecto a las Becas Estudiantiles 2020. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 17.120/20. =====

RESOLUCIÓN N° 17.139/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01439. SR. DARWIN MAURICIO PAOLINI LAMAITA. SOLICITA CIERRE DEFINITIVO DE CAMINO ANTECEDENTES EN EXPEDIENTE N° 1993-86-001-02192. VISTO: La solicitud del

Sr. Darwin Mauricio PAOLINI LAMAITA de cierre definitivo del camino objeto del expediente No. 02192/1993, gestionado por el titular anterior del padrón No. 10.927. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por División Agrimensura, la petición refiere a sustituir o reforzar el cerramiento actual a su costo, el cuál en la actualidad consiste de unos alambres sostenidos con piques y que cuenta con una especie de portera de cimbra con candado, por postes, piques y alambres de buena calidad que harían efectivo el cierre ya decretado en el expediente 02192/1993. CONSIDERANDO: I)Que juicio de la citada dependencia, se podría autorizar el planteo, solicitándole además la colocación de un cartel en material resistente a las inclemencias del tiempo, en él cuál se estampará una leyenda mencionando el presente cierre, acompañada de los datos del presente expediente (número de expediente, resolución, fecha) para conocimiento de los vecinos. II)Que la Asesoría Jurídica se expide también, señalando que no tienen objeciones a proceder según informe de Agrimensura citado precedentemente. ATENTO: A lo expresado en informes contenidos en actuaciones Nos. 3, 5 y 15 de División Agrimensura y la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Darwin Mauricio PAOLINI LAMAITA el cierre definitivo del camino objeto del expediente No. 02192/1993, gestionado por el titular anterior del padrón No. 10.927, en la forma indicada en por División Agrimensura en actuación No. 3. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de interesado. 3)CUMPLIDO, continúe a División Agrimensura a los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.140/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01958. PROSECRETARIA.

SOLICITUD DE TOLERANCIA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Wilde CHAUVIE solicitando Tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 1076, manzana No. 80 de 25 DE MAYO. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura y según las irregularidades constatadas corresponde aplicar una alícuota de tolerancia del 25%, habiendo dado su conformidad el interesado en nota adjunta, y cumplido con el procedimiento dispuesto por el art.6 del decreto JDF 43/2018. ATENTO: a lo establecido en el Decreto N° 43/2018 de la Junta Departamental de FLORIDA; al informe contenido en actuaciones N° 1 y N° 5 por parte del Departamento de Arquitectura y de la Asesoría Jurídica respectivamente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 1076, manzana N° 80 de la localidad de 25 DE MAYO, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====
RESOLUCIÓN N° 17.141/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02006. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE PREDIO EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DONDE FUNCIONABA LA OFICINA DE CORREO LOCAL. VISTO: Las presentes actuaciones tendientes a la celebración de un comodato entre la Administración Nacional de Correos y esta Intendencia. CONSIDERANDO: D)Que el objeto del contrato lo constituye el solar ubicado en la manzana N° 15 Localidad Catastral LA CRUZ empadronado con el N° 300,

propiedad de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS. II) Que la comodataria dispone el uso del inmueble por el plazo de 10 años, excediendo el plazo del actual período de Gobierno, resultando necesario obtener la anuencia del Legislativo Departamental. III) Que dicho espacio tendrá la finalidad de centralizar la promoción de los programas de extensión cultural que se promueven a través del Departamento de Cultura, destinados a la población en su conjunto. Que el Ejecutivo Departamental considera conveniente la celebración del contrato. ATENTO: A lo expuesto y a lo previsto por la ley No. 9.515 artículo 35 numeral 10). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, solicitando autorización para suscribir el comodato con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS, cuyo objeto es el inmueble empadronado con el No. 300 Localidad Catastral LA CRUZ, por el término de diez años y con destino a la promoción de los programas de extensión cultural. =====

RESOLUCIÓN N° 17.142/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01995. FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL. SOLICITA EL REEMBOLSO DEL IMPORTE DE \$ 25.000 CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE UTILIZADO EN OPORTUNIDAD DE DISPUTARSE EL 2DO. PARTIDO PARA EL TORNEO DE LA LIGA URUGUAYA DE BASKETBALL ENTRE LOS EQUIPOS DE TROUVILLE Y URUNDAY UNIVERSITARIO EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FLORIDA EN EL MES DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: La nota presentada por la FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL, solicitando el reembolso correspondiente al transporte utilizado en oportunidad de disputarse el 2do. Partido por el TORNEO DE LA LIGA URUGUAYA DE BASQUETBOL, entre los equipos de TROUVILLE y URUNDAY

UNIVERSITARIO, en el estadio "10 DE JULIO" de esta ciudad, en el mes de febrero del presente año. ATENTO: A lo informado por la Dirección del Departamento de Administración en su actuación N° 2. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Hacienda, a realizar la transferencia del importe solicitado en la nota adjunta en actuación N° 1, que asciende a la suma de \$ 25.000, a la FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL, con motivo del evento realizado (2° partido del Torneo Uruguayo detallado en el visto) y con motivo de la reapertura del nuevo estadio "10 DE JULIO". 2)PASE al Departamento de Hacienda a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CUMPLIDO, con conocimiento de Departamento de Administración, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.143/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02026. SR. LEONARDO GUARDIA Y OTRO POR ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE FUTBOL FLORIDA. SOLICITAN ESPACIO FÍSICO DESTINADO A REUNIONES DE TRABAJO. VISTO: La gestión iniciada por la ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE FÚTBOL DE FLORIDA, solicitando se le ceda espacio físico a fin de realizar reuniones de trabajo. ATENTO: A que esta Intendencia cuenta con espacios físicos adecuados, y teniendo en cuenta que se trata de una organización directamente ligada al deporte, género que esta Administración fomenta en todo su espectro. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el uso del salón ubicado en la Plaza Multibarrial "CONDE DE FLORIDA BLANCA", por parte de la ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE FÚTBOL DE FLORIDA, con una frecuencia de una vez a la semana, dinámica que deberá ser coordinada con el funcionario encargado del lugar, Sr. Fernando CARRERA. 2)PASE a

División Administración Documental a fin de notificar a los interesados y coordinador del área. 3)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Administración archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.144/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02029. SECRETARÍA GENERAL. FACULTAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO A REALIZAR SOLICITUD DE REGISTRO EN LA DNI (DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIA) PARA GESTIONAR LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS. ATENTO: A la solicitud realizada por la Empresa “JAUME&SERÉ” al Departamento de Abastecimientos, en cuanto a la necesidad de que la Intendencia se registre ante la Dirección Nacional de Industria, con el fin de gestionar la licencia de importación de vehículos automotores nuevos, requisito que se le exige al ingresar al sistema de despacho de un Camión MERCEDES BENZ en trámite. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Abastecimientos realice las gestiones de inscripción ante la Dirección Nacional de Industria, a los efectos de obtener la licencia de importación de vehículos automotores nuevos, requiriendo de ser necesario la documentación necesaria ante la Asesoría Notarial y demás áreas competentes. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos a los efectos ordenados. 3)CON conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.145/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04029. SRA. NELLY M. CASTRO CENTURIÓN. SOLICITA CORRECCIÓN DE ERROR PADECIDO EN EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN URBANA DE SARANDÍ GRANDE. AUTORIZA A ESC. CARLOS M. SANTIAGO A NOTIFICARSE Y EXAMINAR EXPEDIENTE. ATENTO: A

estos obrados relacionados a la deuda por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón urbano No. 2749 de SARANDÍ GRANDE, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 52 y 62. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR Sr. César Rolando RODRÍGUEZ CASTRO, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción peticionada en virtud de los argumentos esgrimidos por la Asesoría Jurídica en actuación No. 52, pasando a tales efectos al Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2)CUMPLIDO reingrese al Departamento de Hacienda, a fin de cumplir con las gestiones administrativas de estilo. =====

RESOLUCIÓN N° 17.146/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01985. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. REINTEGRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MAYORES DE 65 AÑOS QUE SE ENCUESTRAN EXIMIDOS DE TRABAJAR POR APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIO COVID – 19. VISTO: Que por resolución No. 16.437/20, de fecha 27 de mayo de 2020, se dispuso el restablecimiento del funcionamiento habitual de la totalidad de los servicios desde el pasado 4 de junio, con excepción de los funcionarios mayores de 65 años de edad; y la población de riesgo que lo acreditara con certificación médica. ATENTO: Que funcionarios del grupo de mayores de 65 años, manifiestan su interés de reintegrarse a sus tareas, por lo que se entiende conveniente resolver en forma favorable, autorizando el reintegro voluntario de quienes así lo soliciten, y completen una declaración jurada donde se exprese que no poseen ninguna patología de las previstas en el protocolo sanitario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el reintegro voluntario de funcionarios mayores de 65 años que lo soliciten, debiendo completar una declaración jurada donde se exprese que no poseen ninguna

patología de las previstas en el protocolo sanitario, documento anexo en actuación No. 1.

2)ESTABLECESE que el trámite de reintegro podrá iniciarse en las respectivas Direcciones de Departamentos, mediante la presentación por parte del funcionario del formulario citado en el numeral 1 adaptado para esta Intendencia, y una vez autorizado por la Dirección correspondiente se notificará de las resultancias, y al sector de trabajo al que pertenece, continuando al Departamento de Recursos Humanos para los registros del caso, y archivo del formulario. 3)PASE al Departamento de Administración a fin de dar cumplimiento y realizar las gestiones administrativas necesarias. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.147/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01285. JORGE EDUARDO FERREYRA SIXTO. SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE MOTOR Y A SU VEZ TRANSFERENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE JORGE EDUARDO FERREYRA SIXTO. VISTO: La nota presentada por el Sr. Jorge FERREYRA SIXTO, solicitando se opere la transferencia municipal de vehículo de su propiedad, se autorice la inscripción del cambio de motor del mismo y se le asigne número de chasis supletorio.

RESULTANDO: Que se ha presentado la documentación acreditante, que se han realizado las consultas pertinentes al SUCIVE y la inspección técnica del vehículo, no encontrándose impedimentos para acceder a lo solicitado. ATENTO: A lo informado por la Inspección Técnica de Rodados, por la Dirección de Tránsito y Transporte y por la Asesoría Jurídica.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a realizar los trámites establecidos para documentar el cambio de motor, y a otorgar un número de chasis supletorio al vehículo, camión, marca O.M., modelo LEONCINO 65, año 1974, matrícula OTP 1224, padrón N° 39781, propiedad del Sr. Jorge

FERREYRA SIXTO, en virtud de los informes de las oficinas competentes y de la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte. 3)NOTIFICADO el interesado, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.148/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02019. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 102 y 103 de la firma ERONAL S.A. (para cargadora -Higiene) por un importe de \$ 115.900 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a la citada empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.149/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01795. DIRECCIÓN DE

LOGÍSTICA. TRASLADO DE FUNCIONARIO. VISTO: Que el funcionario Sr. Nicolás GONZÁLEZ Ficha No. 11.366, fue trasladado al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Administración.

ATENTO: Que el mismo de acuerdo al informe agregado, mantiene la diferencia de sueldo y

compensación por mayor extensión horaria, en virtud de las tareas que le han sido asignadas.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos su términos la diferencia de sueldo y compensación por mayor dedicación horaria que ostenta el funcionario Nicolás GONZÁLEZ Ficha No. 11.366, en virtud de lo expresado en el atento.
2)PASE al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda para su registro.
3)NOTIFICADO el funcionario interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.150/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04279. O.S.E. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS PADRONES RURALES QUE SE DETALLAN. VISTO: El oficio No. 593/2020, remitido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, solicitando información relacionada al expediente administrativo No. 2018-86-001-04279, respecto a la exoneración por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural sobre padrones propiedad de la Administración de las OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, donde se pronuncia que no existen objeciones para la remisión de la información de marras. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)CURSESE oficio al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en respuesta a su similar No. 593/202, aportando la información requerida, pasando a tales efectos a Prosecretaría.
2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.151/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02015. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 3537 y 3538 de la firma TERRANOVA & ARIMON LTDA (despachante aduana) por un importe de \$ 400 y \$ 13.249; factura N° 1391 de la firma HIPARCO S.R.L. (guardia seguridad) por un importe de

\$ 32.208; factura N° 94 de la firma CALCAREOS S.A. (piedra) por un importe de \$ 395.280; factura N° 952 de la firma Darwin PAOLINI (conserv. Espacios públicos) por un importe de 8.165; factura N° 389 de la firma Ana SEIJAS (enfermería) por un importe de \$ 20.108. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos, todo para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.152/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02870. COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE ZONOSIS. NICOLÁS LELEO. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE Y DEMÁS TRÁMITES PARA VEHÍCULO MATRÍCULA OOF 1400. VISTO: La solicitud de exoneración de impuesto de patente de rodados formulada por la COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE ZONOSIS, respecto al vehículo matrícula No. OOF 1400. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica y conforme a lo establecido en el art. 463 de la ley 16.226. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONÉRASE de todo impuesto al vehículo matrícula No. OOF

1400, propiedad de la COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE ZONOSIS, hasta el presente ejercicio. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.153/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02020. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1178 de la firma Javier CATTÁNEO (publicidad) por un importe de \$ 4.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.154/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01993. FRENTE AMPLIO DEPARTAMENTAL DE FRENTE AMPLIO. SOLICITA CORTE DE CALLE PARA EL DOMINGO 23 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a las coordinaciones realizadas ante el cierre de calle Dr. Oscar GONZÁLEZ entre 18 DE JULIO y Juan Antonio LAVALLEJA, el

próximo 23 de agosto de 16 a 19 horas, solicitado por la Departamental FLORIDA del Frente Amplio. 2)NOTIFICADOS los interesados, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.155/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01852. OFICINA DE LICENCIAS DE CONDUCIR. SOLICITA SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE LA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES DE LARGA DATA O DE LO CONTRARIO UN NUEVO DEPÓSITO PARA SU ARCHIVO. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Tránsito y Transporte, solicitando la posibilidad de destrucción de expedientes en forma física con más de cinco años de antigüedad. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la gran acumulación de trámites y la falta de espacio físico. ATENTO: A lo expresado y contestes con lo sugerido por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CURSESE oficio a Autoridades del Archivo General de la Nación, solicitando instrucciones respecto al procedimiento a seguir ante la posibilidad de destrucción de expedientes administrativos en forma física con más de cinco años de antigüedad, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, resérvese en División Administración Documental.=====

RESOLUCIÓN N° 17.156/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01948. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. PABLO MÁRQUEZ FICHA 11373 PARA EL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: Que el funcionario Sr. Pablo MÁRQUEZ Ficha No. 11.373, por razones de servicio y de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General del Departamento de Administración, fue trasladado al Departamento de Espacios Públicos. ATENTO: A que el funcionario cumple luego de su

traslado, tareas acordes al cargo que ostenta y continúa en régimen de 8 horas diarias de labor. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor extensión horaria y la diferencia de sueldo que percibe el funcionario Sr. Pablo MÁRQUEZ Ficha No. 11.373, a la orden del Departamento de Espacios Públicos. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y notificado el funcionario archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.157/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01976. HEBER OCAMPO.
C.I.T.A. S.A. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE VEHÍCULO POR VENTA. VISTO: La gestión iniciada por responsables de Empresa Cita S.A., solicitando la desvinculación de los vehículos matrículas Nos. OTC 1030, OAD 4114, OAD 4115 y OAD 4116. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del 26 de marzo de 2019, a la Empresa C.I.T.A. S.A. de los vehículos matrículas Nos. OTC 1030, OAD 4114, OAD 4115 y OAD 4116, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR a responsables de la empresa JUVER VIAJES SRL, cuyo domicilio surge en el certificado registral agregado por la Empresa C.I.T.A. S.A. en actuación No. 1, a que en un plazo de 10 días deberá regularizar la situación de adeudos así como a efectuar la transferencia correspondiente conforme al art. 116 de la Ordenanza de Tránsito. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su

defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 17.158/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02014. CENTRO MÉDICO.

PACIENTE DE RIESGO COVID – 19. VISTO: El informe elaborado por el Centro Médico, respecto a quienes se consideran pacientes susceptibles de presentar complicaciones en el curso de una infección por Coronavirus, de acuerdo a las definiciones dadas por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. ATENTO: A que por tanto debe de resolverse en consecuencia, aprobando el informe respectivo estableciendo que los pacientes que adolezcan las patologías allí citadas estarían exceptuadas de la presencialidad laboral. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el informe agregado en anexo de actuación No. 1 por parte del Centro Médico, estableciéndose que las personas que certifiquen profesionalmente poseer las patologías allí descritas, se encontrarán exceptuadas de la presencialidad laboral, hasta tanto exista resolución contraria, en virtud de lo actuado en el visto. 2)PASE al Departamento de Administración a fin de tomar conocimiento y comunicar por la vía que crea conveniente el contenido del presente documento. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.159/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01956. VIDEO FLORIDA

CAPITAL COOPERATIVISMO. SOLICITA INICIAR EXPEDIENTE PARA REINTEGRO (\$30.000) A CUENTA CORRIENTE BROU. VISTO: El acuerdo realizado entre autoridades de INACOOOP y la Intendencia de FLORIDA para la producción de un audiovisual en el marco del evento FLORIDA CAPITAL DEL COOPERATIVISMO 2020, la importancia del evento y la significación que tiene el cooperativismo en el desarrollo e integración de la comunidad. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Desarrollo

Sustentable y por Contaduría en actuaciones N° 3 y N° 6 respectivamente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con INACOOOP consistente en una partida única de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) a acreditar en la cuenta corriente indicada por la Institución en anexo a actuación N° 1, como contribución de la Comuna para la producción del audiovisual de referencia. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la comisión, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.160/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02044. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 57 de la firma Carolina REY (psicólogo) por un importe de \$ 9.387; factura N° 2504 de la firma María FERNÁNDEZ COLMAN (publicidad) por un importe de \$ 10.000; factura N° 89422 de la firma LABORATORIO SPEFAR S.A. (medicamento) por un importe de \$ 1.083; factura N° 87844 de la firma ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. (mantenimiento) por un importe de \$ 5.619. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que por otra parte la factura No. 87844 de la firma ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. es del ejercicio anterior y se imputó en el año 2020. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de

las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.161/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02048. DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS. REMITE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA APLICACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA GASTOS OPERATIVOS DEL HIPÓDROMO. VISTO: 1)Las medidas adoptadas respecto al reinicio de las actividades hípcas sin público en los Hipódromos que comprenden el SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DEL TURF, -SINT-, luego de los cierres por la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto No. 93/2003. 2)Que la Dirección General de Casinos en forma excepcional y mientras se mantenga vigente la medida de no asistencia de público a las reuniones hípcas, a la utilización de hasta el 50% de lo generado con destino al FONDO DE RESERVA PARA MEJORAS Y OBRAS, atendiendo las pautas descriptas en anexo de actuación No. 1. ATENTO: A lo expresado y por tratarse de una medida transitoria a causa de la situación de pandemia mundial. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR las disposiciones especiales y transitorias, respecto a la aplicación del fondo de inversión en forma excepcional para gastos operativos, conforme a la documentación agregada por la DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS, en anexo de actuación No. 1. 2)CURSESE oficio a la Dirección Nacional de Casinos, manifestando la aceptación de lo propuesto con fecha 17 de agosto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 17.162/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02683. DIRECCIÓN DE

DESARROLLO SUSTENTABLE INTENDENCIA DE FLORIDA. APROBACIÓN FDI 2018/1017 “CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR ARTESANAL Y PROMOCIÓN DE LA PYMES” POR PARTE DE LA COMISIÓN SECTORIAL DE DESCENTRALIZACIÓN DE OPP, FDI IDF. VISTO: Que oportunamente se dispuso del contrato bajo en régimen de arrendamiento de servicio de la Sra. Ángela RUBINO, a fin de desempeñarse en el marco del Proyecto FDI 2018/2017, y teniendo en cuenta que el plan se desarrollará hasta la finalización del actual período de gobierno y que la Sra. RUBINO trabajará en forma independiente facturando a nombre de la ORGANIZACIÓN CIVIL COOPERATIVA DE LAS ARTES DEL URUGUAY (COOPARTE), documento que se acreditará ante la Agencia de Desarrollo Económico de FLORIDA, quien rendirá cuentas ante esta Intendencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto el numeral 2 de la resolución No. 16.984/2020, en virtud de que la Sra. Ángela RUBINO se desempeñará en el marco del proyecto FDI 2018/2017, que es financiado a través de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y gestionado por la Agencia de Desarrollo Económico de FLORIDA. 2)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.163/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01936. MÓNICA MARTÍNEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO WINNER. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Mónica Yolanda MARTÍNEZ, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAV 106. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir

de marzo de 2016 a la Sra. Mónica Yolanda MARTÍNEZ, del vehículo matrícula No. OAV 106, en virtud de la documentación acreditada. 2)ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, que de ser detectado en circulación el vehículo de marras, se proceda a su incautación, hasta la regularización correspondiente. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la parte interesada. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.164/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01995. FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL. SOLICITA EL REEMBOLSO DEL IMPORTE DE \$ 25.000 CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE UTILIZADO EN OPORTUNIDAD DE DISPUTARSE EL 2DO. PARTIDO PARA EL TORNEO DE LA LIGA URUGUAYA DE BASKETBALL ENTRE LOS EQUIPOS DE TROUVILLE Y URUNDAY UNIVERSITARIO EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FLORIDA EN EL MES DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: La Resolución N° 17.142, de fecha 19 de agosto de 2020, por la cual se autoriza a hacer la transferencia de \$ 25.000 a la FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL. RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que el gasto debe afectarse al objeto 239000 del programa 02000000 el cual la disponibilidad presupuestal es insuficiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de cumplir con las actividades programadas y con motivo de la reapertura del NUEVO ESTADIO “10 DE JULIO”, obra que redundará en beneficio de la sociedad toda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 17.142/20. =====

RESOLUCIÓN N° 17.165/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02011. SR. WILLIAM D. MONDRAGÓN (AUTORIZA A FIRMAR A ESC. CARLOS M. SANTIAGO). SE SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 59 DE LA LOCALIDAD DE MACIEL. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del inmueble padrón N° 59 de la Localidad Catastral PUNTAS DE MACIEL, presentada por el Sr. William MONDRAGÓN CARDOZO. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón 59 Localidad Catastral PUNTAS DE MACIEL por el período que va hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2015. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

EN este estado, siendo el día veinticuatro de Agosto de dos mil veinte, se firma la presente

**INTENDENCIA
DE FLORIDA**



acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====


Álvaro RIVA REY

Secretario General


Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente